

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 113 del polígono 23, del término municipal de Jerez de Caballeros (Badajoz).

— Promotores: Ángel Murga Romero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016891.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 73, existente, de la LA. 132 KV. D/C Puerto Peña-Valdecaballeros-Cijara.

Final: Apoyo n.º 76, existente, de la LA. 132 KV. D/C Puerto Peña-Valdecaballeros-Cijara.

Términos municipales afectados: Valdecaballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 132.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,680.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 17.933,15.

Presupuesto en pesetas: 2.983.825.

Finalidad: Cumplir con las nuevas condiciones de seguridad debido al cruzamiento de la nueva Ctra. EX-316.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016891.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 5 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de caducidad de permiso de investigación denominada "Esparragalejo", n.º 12.340-20, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida y cuyo titular es Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. (REGRAEX, S.L.).

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. de la "Resolución de Caducidad del Permiso de investigación "Esparragalejo", n.º 12340-20", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: "RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CADUCA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "ESPARRAGALEJO", N.º 12.340-20".

Permiso de Investigación: "Esparragalejo", n.º 12.340-20.

Titular: "Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.".

Domicilio: C/ Polg. Ind. Las Cabezas, s/n.

Superficie: 2 cuadrícula mineras.

Ubicado en los términos municipales de: Esparragalejo y Mérida, de la provincia de Badajoz.

Recursos de la Sección C) (granito y otras rocas ornamentales).

Motivos de caducidad: El art. 85.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el art. 108. c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 establecen que: "Los permisos de investigación se declararán caducados por:

(...) Por expirar los plazos por los que fueron otorgados o, en su caso, las prórrogas concedidas, a no ser que dentro de dichos plazos se haya solicitado la concesión de explotación derivada, en cuyo supuesto quedarán automáticamente prorrogado el permiso hasta la resolución del expediente de concesión.

Órgano competente para resolver la caducidad: El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por delegación mediante Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 93, de 11 de agosto) del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tlfno. 924005415.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, pudiendo interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación de la presente resolución o Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la citada Ley,

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 29/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de José Sanromán Jiménez, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 29/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/42.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 36/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Justo Orgaz García, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 36/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/81.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan